



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADÉMICO 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIV. RUTH GABRIELA ROJAS SÁNCHEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6.795.199, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.

San Lorenzo, 16 de febrero de 2026
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 492 del 04/02/2026 del Arq. GUSTAVO GLAVINICH, Director de la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA, por el cual remite la nota presentada por la Univ. RUTH GABRIELA ROJAS SÁNCHEZ, con Cédula de Identidad N° 6.795.199, estudiante de la carrera de Arquitectura – Plan Académico 1996, donde solicita culminar la carrera en el régimen de la malla curricular del Plan de Estudios 1996.-

El informe técnico de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica que:

Según el reporte emitido por el Sistema Académico, la estudiante RUTH GABRIELA ROJAS SANCHEZ se encuentra bajo el régimen correspondiente al Plan de Estudios 1996

Conforme a los datos consignados en la Ficha de Alumnos, emitida por el sistema ACAD5 en fecha 04 de febrero de 2026, la estudiante registra una (01) asignatura complementaria aprobada y dos (02) pendientes para culminar la carrera bajo ese régimen.

Asimismo, de acuerdo con el reporte "Ficha de Parciales de Alumnos" del sistema ACAD5, se constata que la última inscripción de la estudiante a una asignatura complementaria corresponde a inglés, realizada en el año 2025, convocatoria 2. En dicha ocasión, obtuvo el derecho a rendir el examen final (firma) para el mismo año y convocatoria y sigue vigente, conforme a lo establecido en el Reglamento Académico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA).

En ese contexto, corresponde mencionar la Resolución N° 72/03/2026, por la cual se resolvió extender el período de vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N°. 896/19/2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, aplicable a los estudiantes que se encuentran bajo el régimen del Plan Académico 1996 y que reúnan las condiciones establecidas en la misma.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe a consideración de las autoridades de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, para el análisis y la resolución que estimen pertinentes.

La Resolución N° 72/03/2026 "POR LA CUAL SE RESUELVE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE".

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADEMICO 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIV. RUTH GABRIELA ROJAS SÁNCHEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6.795.199, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADEMICO 1996, hasta el 31 de diciembre de 2026 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 72/03/2026 a la Univ. RUTH GABRIELA ROJAS SÁNCHEZ, con Cédula de Identidad N° 6.795.199, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: ENCOMENDAR a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (DOS) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. RUTH GABRIELA ROJAS SÁNCHEZ, con Cédula de Identidad N° 6.795.199, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo